



DIRECTRICES

Generales para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Mayo 2025



EL NUEVO
ECUADOR 

Secretaría Nacional de Planificación

Índice de Contenido

Glosario de términos	4
Siglas	7
1. Marco Normativo	8
2. Objetivos	9
3. Alcance	9
4. Justificación	9
5. Herramientas e insumos para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT	10
6. Periodicidad para la presentación del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT	10
7. Calidad de la información	10
8. Difusión de los resultados del seguimiento y evaluación a los PDOT	11
9. Directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT	11
9.1. Contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	11
9.2. Fase de Seguimiento	13
9.2.1. Seguimiento al cumplimiento de metas	13
9.2.1.1. Cálculo del porcentaje de cumplimiento de las metas	13
9.2.1.2. Categorización de resultados	14
9.2.2. Seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos ejecutados	16
9.2.2.1. Ejecución física o de cobertura	16
9.2.2.2. Ejecución Presupuestaria	17
9.2.2.3. Categorización de resultados	17
9.3. Fase de Evaluación	19
9.3.1. Justificación de metas a evaluar	20
9.3.2. Responsables y tipo de la evaluación	22
9.3.3. Objetivos, preguntas y criterios de evaluación	23
9.4. Uso de Resultados	28
9.5. Anexos	29
Anexo 1: Contenidos mínimos del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT	30
Anexo 2: Formato de Plan de Acción	31

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Alineación del PDOT al PND y ODS.....	12
Ilustración 2. Fase de Seguimiento	13
Ilustración 3. Categorización cumplimiento de metas	14
Ilustración 4. Categorización ejecución física y presupuestaria	18
Ilustración 5 Semaforización de cumplimiento.....	21
Ilustración 6. Criterios de evaluación.....	24
Ilustración 7: Análisis	27

Índice de Tablas

Tabla 1. Ejemplo 1: Serie del indicador.....	15
Tabla 2. Ejemplo 1: Categorización	15
Tabla 3. Ejemplo 2: Serie del indicador.....	16
Tabla 4. Ejemplo 2: Categorización	16
Tabla 5 Etapas del proceso de evaluación	20
Tabla 6. Criterios para selección de metas a evaluar.....	21
Tabla 7: Responsables de la evaluación	22
Tabla 8. Resumen de objetivos, preguntas y criterios de evaluación	24
Tabla 9 Técnicas para el levantamiento de información	26

Glosario de términos

Avance: reporte del progreso físico / presupuestario con relación a lo programado.

Codificado: monto de la asignación presupuestaria modificada por efecto de la aprobación de resoluciones presupuestarias a una fecha determinada.

Codificado inicial: monto de la asignación presupuestaria al 01 de enero del año del reporte.

Codificado final: monto de la asignación al 31 de diciembre del año de reporte.

Competencia: son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución de la República del Ecuador, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias - CNC (Art. 113 COOTAD).

Criterios de evaluación:¹ Categorías generales de análisis que permiten estructurar preguntas que la evaluación debe responder.

Devengado: consiste en el registro de los hechos económicos (ingresos y gastos) en el momento en el que estos ocurren, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación. Constituye una obligación de pago, en forma independiente si este pago se realizó o no.

Ejecución presupuestaria:² comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Evaluación:³ Proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, efectos o impactos de una intervención pública, basado en evidencia y destinado a contribuir a mejorar las políticas públicas.

Indicador:⁴ es una expresión matemática que sintetiza la información esencial relacionada con un fenómeno que ocurre en cierto momento y en un determinado espacio, permite medir el cumplimiento de los objetivos y de las metas.

Línea Base:⁵ es un punto de referencia a partir del cual se debe verificar los avances o retrocesos en la planificación. Tiene un carácter cuantitativo, y sirve como punto de comparación con los logros alcanzados en función de las metas propuestas por la entidad.

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2021.

² Metodología de Seguimiento a estudios, programas y proyectos de inversión, marzo 2025.

³ Guía de Evaluación de Políticas Públicas Ecuador, 2021.

⁴ “Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”; aprobados mediante Resolución Nro. 007-2025-CNP de 13 de febrero de 2025.

⁵ “Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”; aprobados mediante Resolución Nro. 007-2025-CNP de 13 de febrero de 2025, art. 5.

Meta:⁶ se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, sean estos impactos, resultado o gestión. Se establecen o plantean a partir de los indicadores seleccionados y en concordancia a las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.

Meta física del proyecto:⁷ es el resultado esperado del proyecto, considerando los indicadores formulados para su propósito en términos de cantidad (cuánto se quiere producir o lograr), calidad (el estándar sobre el cual comparar), tiempo (cuándo se logrará el objetivo) y espacialidad (localización geográfica).

Objetivo Estratégico:⁸ son los logros que la entidad persigue en un plazo determinado, que le permiten cumplir con la misión de manera eficiente y eficaz. Cada objetivo debe comenzar con un verbo en infinitivo que indique el propósito, respondiendo a las preguntas: ¿qué se propone hacer? y ¿para qué?.

Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:⁹ son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfiera como resultados del proceso de descentralización

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

Plan Nacional de Desarrollo:¹⁰ es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en el código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Los presupuestos de los Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD, y sus empresas públicas, se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias

⁶ “Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”; aprobados mediante Resolución Nro. 007-2025-CNP de 13 de febrero de 2025.

⁷ Manual de Usuarios – Módulo de Cumplimiento de metas SIGAD, marzo 2025.

⁸ Manual de Usuarios – Módulo de Cumplimiento de metas SIGAD, marzo 2025.

⁹ Art. 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

¹⁰ Art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.

Programa:¹¹ es el conjunto de estudios y proyectos, mediante los cuales los gobiernos locales buscan coordinar acciones en beneficio de un sector específico.

Proyecto:¹² se entiende por proyecto el conjunto de antecedentes, estudios y evaluaciones financieras y socioeconómicas que permiten tomar la decisión de realizar o no una inversión para la producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva.

Seguimiento:¹³ proceso sistemático periódico de observación, medición, análisis, para verificar la realización progresiva del programa, proyecto o política pública y sus resultados con el objetivo de comprobar su avance, en vista de controlar la gestión y ayudar en la toma de decisiones. Es el proceso de valorar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los avances y resultados de las políticas, objetivos, metas acciones o programas en un determinado momento.

¹¹ “Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”; aprobados mediante Resolución Nro. 007-2025-CNP de 13 de febrero de 2025.

¹² Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”; aprobados mediante Resolución Nro. 007-2025-CNP de 13 de febrero de 2025

¹³ Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”; aprobados mediante Resolución Nro. 007-2025-CNP de 13 de febrero de 2025.

Siglas

COPFP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

LB: Línea Base.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible.

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

POA: Plan Operativo Anual.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SIGAD: Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

SIL: Sistema de Información Local.

SNP: Secretaría Nacional de Planificación.

UD: Último año disponible.

1. Marco Normativo.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Artículo 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico - productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Artículo 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. El ente rector de la planificación, juntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Artículo 51.- Información sobre el cumplimiento de metas. - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Resolución 002-CNC-2017

Artículo 1.- Aprobar la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 9.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán reportar la información, validada y verificable, a través del Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, conforme a la metodología establecida y al cronograma de apertura que defina el ente rector de la planificación nacional.

Resolución 007-CNP-2025

Resuelve. - Emitir los lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

Disposición Transitoria Única. - La entidad a cargo de la planificación nacional, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, deberá expedir las directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2. Objetivos

Objetivo General

Establecer directrices generales que orienten la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT, con el objetivo de verificar el cumplimiento de metas y la ejecución de programas y proyectos de los GAD; así como generar alertas oportunas que faciliten la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

- Establecer directrices técnicas que orienten el seguimiento de la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos; y, del cumplimiento de las metas del PDOT.
- Establecer directrices que orienten el proceso de evaluación de los PDOT, en cuanto al análisis del cumplimiento de sus metas.

3. Alcance

Conforme a la Resolución 007-CNP-2025, las directrices generales para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son para aplicación y cumplimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

4. Justificación

Los GAD conforman la organización territorial del Estado ecuatoriano. Están regulados por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y demás normativa sectorial y secundaria. Entre sus competencias, a los gobiernos autónomos descentralizados, les corresponde planificar el desarrollo local y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con otros niveles de gobierno, y tienen por función promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias.

Pilares clave para garantizar una gestión eficiente es el seguimiento y evaluación permanente de los PDOT. Este proceso identifica el cumplimiento de las metas establecidas y el avance de los programas y proyectos. A través de los procesos de seguimiento y evaluación se generan alertas tempranas que facilitan la toma de decisiones oportunas, retroalimentando la planificación y fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

En este sentido, el presente documento técnico proporciona directrices generales que guiarán la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT, brindando lineamientos metodológicos que fortalecerán el ciclo de planificación.

5. Herramientas e insumos para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT

Con base en lo establecido en los lineamientos de seguimiento y evaluación a los PDOT, emitidos mediante la Resolución 007-CNP-2025 de 13 de febrero de 2025, cada GAD es responsable de recoger y proveer información confiable, de calidad, suficiente y oportuna para el seguimiento y evaluación de los indicadores de resultado y/o gestión determinados para medir el avance y resultados de su planificación. Esta información deberá estar disponible en el SIL, de manera obligatoria, en el caso de los GAD provinciales, metropolitanos y municipales conforme lo establece el Acuerdo No. SNPD-056-2015 de 16 de junio de 2015 y, de manera facultativa para los GAD Parroquiales.

En este sentido, la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT podrá ser obtenida a través de los reportes generados automáticamente en el Módulo de Cumplimiento de Metas del SIGAD, conforme a lo establecido en la Resolución 007-CNP-2025.

Además, los GAD podrán contar con los reportes de Alertas sobre el Cumplimiento de Metas de los PDOT, los cuales son generados anualmente por la Secretaría Nacional de Planificación y enviados oficialmente a la máxima autoridad del GAD. Estos reportes proporcionan información respecto al cumplimiento de las metas y a la ejecución de los programas/proyectos definidos en el POA y reportados de cada GAD en el SIGAD.

6. Periodicidad para la presentación del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT

Los GAD deberán elaborar su Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT, en un plazo máximo **de tres meses contados a partir del cierre del reporte de información en el SIGAD del año fiscal que corresponda**, conforme a las directrices establecidas en el presente documento¹⁴.

En el ámbito específico de evaluación, se recomienda adicionalmente que los GAD elaboren un Informe de cierre del PDOT, cuya presentación debería realizarse al menos tres meses antes de que finalice el periodo del gobierno vigente. Para este fin, se sugiere considerar los resultados interanuales generados del seguimiento de las metas disponibles hasta la fecha de inicio del proceso evaluativo y otros datos parciales con los que el GAD cuente durante el proceso evaluativo.

7. Calidad de la información

La calidad de la información constituye un pilar fundamental para asegurar que el seguimiento y la evaluación de los PDOT sean confiables y útiles para la toma de decisiones

¹⁴ Art. 21 de los Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, emitidos mediante Resolución 007-CNP-2025 de 13 de febrero de 2025.

estratégicas, por lo cual, para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT se deben considerar los siguientes estándares de calidad:

- **Precisión y verificabilidad:** Toda la información debe estar respaldada en fuentes confiables, como SIGAD, SIL, operaciones estadísticas (censos, encuestas y registros administrativos del GAD) y otras estandarizados por el GAD o sus entidades asociativas.
- **Coherencia:** La información generada debe ser consistente con el objeto de análisis.
- **Claridad:** La información debe ser comprensible, precisa y de fácil interpretación.
- **Trazabilidad:** Debe conocerse la ruta de la información, desde el origen hasta el destino, durante cada etapa del proceso evaluativo, con evidencia documentada y referencias claras.

8. Difusión de los resultados del seguimiento y evaluación a los PDOT.

Los GAD, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 del COPFP, deberán reportar anualmente el cumplimiento de las metas definidas en su PDOT al ente rector de la planificación nacional, conforme a los lineamientos y directrices de carácter general emitidos para este fin, considerando los contenidos mínimos especificados en el Anexo 1: Contenidos mínimos del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT).

Adicionalmente, el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT deberá ser presentado ante la instancia de participación ciudadana que el GAD considere pertinente.¹⁵

9. Directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT

9.1. Contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, los GAD deberán alinear su planificación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias, tal como se detalla en la **Ilustración 1**:

¹⁵ Art. 23 de los Lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, emitidos mediante Resolución 007-CNP-2025 de 13 de febrero de 2025.

Ilustración 1. Alineación del PDOT al PND y ODS



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

El análisis de la contribución de la gestión de los GAD a la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible se realizará en términos monetarios, partiendo de la información reportada en el SIGAD, así como se deberá incluir una breve descripción de los beneficiarios del programa / proyecto.

Para ello, es necesario analizar de manera integral la cadena de planificación establecida en el PDOT, tomando la competencia como variable transversal y, a continuación, revisando el objetivo del PDOT, sus metas y los programas o proyectos vinculados, tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

Ejemplo práctico:



En función del ejemplo anterior, se puede afirmar que el GAD del ejemplo práctico, destinó un total de **USD 133.000** de su presupuesto de inversión 2024 a la consecución del objetivo del PND: “Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social”, así como al **ODS 6: Agua limpia y**

saneamiento, mediante la ejecución de proyectos orientados a la mejora de los sistemas de saneamiento que benefician a 120 familias.

9.2. Fase de Seguimiento

El GAD llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en su PDOT, así como a la implementación de los programas y/o proyectos contemplados en su POA. Este proceso se desarrollará en concordancia con la propuesta de ordenamiento territorial, y de acuerdo con su estructura programática, permitiendo así evidenciar los avances hacia la consecución del modelo territorial deseado, tal como se presenta en la **(Ilustración 2)**.

Ilustración 2. Fase de Seguimiento



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

Los resultados de la fase de seguimiento, en cuanto al cumplimiento de metas y a la ejecución física y presupuestaria de los programas y proyectos, se generarán automáticamente a partir de la información reportada por los GAD en el SIGAD. Esta información se consolida en el Reporte Base, obtenido directamente desde el aplicativo.

9.2.1. Seguimiento al cumplimiento de metas

El seguimiento al cumplimiento de las metas del PDOT permite identificar avances y alertas en la ejecución de la planificación. A partir de esta información, es posible proponer acciones de mejora que sirvan como retroalimentación para fortalecer la gestión y la planificación del GAD.

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de metas del PDOT se deberán seguir lo siguiente:

9.2.1.1. Cálculo del porcentaje de cumplimiento de las metas

El seguimiento al cumplimiento de las metas consiste en realizar una comparación entre el valor programado como meta para un año (t) y el valor o resultado real alcanzado en dicho año, en función del comportamiento de la meta (creciente / decreciente)¹⁶; y, su línea base;

¹⁶ Resolución 002-CNC-2017.

para lo cual se aplicarán las siguientes fórmulas¹⁷:

Ecuación 1 Fórmula de cálculo – Porcentaje de Cumplimiento de Metas

**Metas
crecientes**

$$PCM = \frac{\text{Valor real alcanzado en el año } j}{\text{Meta Planificada del PDOT para el año } j} * 100$$

**Metas
decrecientes**

$$PCM = \frac{LB - \text{Valor real alcanzado en el año } j}{LB - \text{Meta Planificada del PDOT para el año } j} * 100$$

Dónde: **PCM:** Porcentaje de Cumplimiento de la Meta **LB:** Línea Base **j:** Año de análisis

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

9.2.1.2. Categorización de resultados

Una vez determinado el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en los PDOT, se deberá categorizar los resultados obtenidos, con base en umbrales de valoración. Esta categorización permitirá representar de forma visual y comprensible el nivel de avance alcanzado, facilitando así el análisis y la toma de decisiones a fin de lograr los objetivos establecidos (**Ilustración 3**).

Ilustración 3. Categorización cumplimiento de metas



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

De acuerdo con lo anterior, la categorización de cumplimiento de metas se define así:

- **Avance esperado (●):** Indicadores cuyos resultados alcanzaron para cumplir la meta planificada esta entre el 100% y el 85%. Estado que evidencia una situación positiva o favorable respecto a la comparación existente entre el resultado alcanzado en el periodo de análisis y la meta establecida en el mismo periodo.
- **Avance cercano al esperado (●):** Indicadores que, a pesar de registrar avances, éstos no fueron suficientes para cumplir la meta, y se encuentran entre el 84,9% y el 70%. Estado que evidencia un avance parcial en el cumplimiento de la meta sin alcanzar su

¹⁷ Instructivo para la aplicación metodológica del cálculo del Índice de Cumplimiento de Metas – ICM, agosto 2017.

estado óptimo, que refiere a la ejecución completa en función de su planificación. El establecimiento de este estado en una meta impulsa la generación de acciones correctivas y preventivas por parte de los GAD, buscando alcanzar lo planificado.

- **Avance menor al esperado (🔴):** Indicadores que registran cambios en la tendencia o cuyos valores reales se encuentran entre el 69,9% y 0% del valor esperado. Estado que evidencia una situación negativa o desfavorable respecto a la comparación existente entre el resultado alcanzado en el periodo de análisis y la meta establecida en el mismo periodo. El establecimiento de este estado en una meta impulsa la generación de alertas con el fin de generar acciones correctivas y preventivas por parte de los GAD, buscando alcanzar estados más positivos en su avance planificado.

La categorización del cumplimiento de metas se detalla en el **REPORTE BASE**, generado desde el Módulo de Cumplimiento de Metas del SIGAD.

Ejemplos prácticos:

Ejemplo 1:

Meta: Incrementar al 70% el porcentaje de viviendas del cantón con servicio de eliminación de excretas hasta el 2027.

Indicador: Porcentaje de viviendas del cantón con servicio de eliminación de excretas.

Tabla 1. Ejemplo 1: Serie del indicador

GAD	Serie del Indicador				Meta anual 2024	Meta Final (MF) 2027
	2021	2022	2023 (LB)	2024 (UD)		
GAD "xxx"	63,70%	65,60%	66,60%	45,90%	67,50%	70,00%

% de cumplimiento de la meta a 2024: Para calcular el porcentaje alcanzado a 2024, se aplica la **Ecuación 1** para metas **crecientes**.

$$\frac{45,90}{67,50} * 100 = 68,00\%$$

Categorización cumplimiento de metas: Considerando que el porcentaje de cumplimiento es del 68,00%, la meta se encuentra como **AVANCE MENOR AL ESPERADO**, puesto que está entre los rangos de 69,9% al 0%.

Tabla 2. Ejemplo 1: Categorización

GAD	Serie del Indicador				Meta anual 2024	Meta Final (MF) 2027	Categorización Cumplimiento de la meta anual	% de Cumplimiento de la meta
	2021	2022	2023 (LB)	2024 (UD)				
GAD "xxx"	63,70%	65,60%	66,60%	45,90%	67,50%	70,00%	AVANCE MENOR AL ESPERADO	68,00%

Ejemplo 2:

Meta: Disminuir al 33,80% la incidencia de accidentes de tránsito hasta el 2027.

Indicador: Tasa de accidentes de tránsito.

Tabla 3. Ejemplo 2: Serie del indicador

GAD	Serie del Indicador				Meta anual 2024	Meta Final (MF) 2027
	2021	2022	2023 (LB)	2024 (UD)		
GAD "xxx"	44,50%	44,20%	40,60%	39,00%	38,90%	33,80%

% de cumplimiento de la meta a 2024: aplicando la **Ecuación 1** para metas **decrecientes**.

$$\frac{40,60 - 39,00}{40,60 - 38,90} * 100 = 94,20\%$$

Categorización cumplimiento de metas: Considerando que el porcentaje de cumplimiento es del 94,20%, la meta se encuentra como **AVANCE ESPERADO**, puesto que está entre los rangos de 100% al 85%.

Tabla 4. Ejemplo 2: Categorización

GAD	Serie del Indicador				Meta anual 2024	Meta Final (MF) 2027	Categorización Cumplimiento de la meta anual	% de Cumplimiento de la meta
	2021	2022	2023 (LB)	2024 (UD)				
GAD "xxx"	44,50%	44,20%	40,60%	39,00%	38,90%	33,80%	AVANCE ESPERADO	94,20%

9.2.2. Seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos ejecutados

El seguimiento comprende el análisis del porcentaje de ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos ejecutados en el año de reporte, a través de la comparación entre el avance del programa y/o proyecto presentado y la meta física prevista para esta intervención en el mismo período, así como los montos devengados y codificados.


Para realizar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos ejecutados se deberán seguir lo siguiente:

9.2.2.1. Ejecución física o de cobertura

La ejecución física o de cobertura de un proyecto se refiere al avance real del programa / proyecto; medible a través de actividades concretas, como metros construidos, número de talleres realizados, cantidad de equipos instalados o número de personas atendidas.

Para el cálculo de la ejecución física o de cobertura de los programas / proyectos se deberá considerar la siguiente fórmula:

Ecuación 2. Fórmula de cálculo - Porcentaje de ejecución física

 **Ejecución física**

$$PEF = \left(\frac{AFRi}{VMFi} \right) * 100$$

Dónde: **PEF:** Porcentaje de ejecución física **AFR:** Avance físico real del año **i** **VMF:** Valor de la meta física planificada para el año **i** **i:** Año de análisis


Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

9.2.2.2. Ejecución Presupuestaria

La ejecución presupuestaria es el nivel de utilización de los recursos financieros asignados a un programa o proyecto, dentro de un período determinado.

Para el cálculo de la ejecución presupuestaria de los programas / proyectos se deberá considerar la siguiente fórmula:

Ecuación 3. Fórmula de cálculo - Porcentaje de Ejecución Presupuestaria

 **Ejecución presupuestaria**

$$AP = \frac{\text{Devengado anual}}{\text{Codificado final}} * 100$$

Dónde: **AP:** Avance Presupuestario

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

9.2.2.3. Categorización de resultados

Una vez determinado el porcentaje de ejecución física y presupuestaria de los programas / proyectos contemplados en el POA de los GAD, se deberán categorizar los resultados obtenidos. Esta categorización permitirá contar con una representación visual y comprensible del nivel de avance alcanzado, tanto en términos físicos como de recursos financieros ejecutados, facilitando así el análisis y la toma de decisiones, para el logro de los objetivos establecidos.

Para llevar a cabo esta categorización, se aplicarán los siguientes umbrales de cumplimiento:

Ilustración 4. Categorización ejecución física y presupuestaria



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Seguimiento, 2025.

De acuerdo con lo anterior, la categorización para la ejecución física y presupuestaria se define así:

- **Avance esperado (●):** Cuando la ejecución física y presupuestaria de los programas/proyectos alcanzaron valores entre el 100% y el 85%.
- **Avance cercano al esperado (●):** Cuando la ejecución física y presupuestaria de los programas/proyectos alcanzaron valores entre el 84,9% y el 70%.
- **Avance menor al esperado (●):** Cuando la ejecución física y presupuestaria de los programas/proyectos alcanzaron valores entre el 69,9% y 0%.

*La categorización de la ejecución física y presupuestaria de los programas / proyectos se detallan en el **REPORTE BASE**, generado desde el Módulo de Cumplimiento de Metas del SIGAD.*

Ejemplo práctico:

Datos generales del programa / proyecto

Nombre del proyecto: Instalación de Sistemas de Eliminación de Excretas

Meta física planificada 2024: 100 unidades de sistemas de eliminación de excretas (biodigestores o letrinas mejoradas).

Avance real de ejecución física alcanzada 2024: 89 unidades de sistemas de eliminación de excretas (biodigestores o letrinas mejoradas).

Monto Total: \$ 300.000

Codificado inicial: \$ 300.000

Devengado anual: \$ 133.000

Codificado final: \$ 250.000

Cálculo de Ejecución física

% de ejecución física 2024: Para calcular el porcentaje de avance físico del programa / proyecto alcanzado a 2024, se aplicará la **Ecuación 2:**

$$PEF = \left(\frac{89}{100} \right) * 100$$

$$PEF = 89,00\%$$

Categorización: Considerando que el porcentaje de ejecución física es del 89,00%, la meta se encuentra como **AVANCE ESPERADO**, puesto que está entre los rangos de 100% y el 85%.

Cálculo de Ejecución Presupuestaria

% de ejecución física 2024: Para calcular el porcentaje de ejecución presupuestaria del programa / proyecto alcanzado a 2024, se aplicará la **Ecuación 3:**

$$AP = \frac{133.000}{250.000} * 100$$

$$AP = 53,20\%$$

Categorización: Considerando que el porcentaje de ejecución presupuestaria es del 53,20%, la meta se encuentra como **AVANCE MENOR AL ESPERADO**, puesto que esta entre los rangos del 69,9% al 0%.

9.3. Fase de Evaluación

Conforme lo establece el COPFP, en cuyo artículo 17, segundo inciso, señala que “los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación”, a continuación, se presentan orientaciones metodológicas que pueden ser consideradas por los GAD para evaluar sus PDOT y elaborar el Informe anual de seguimiento y evaluación a sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.¹⁸

Para dar cumplimiento al artículo 21 de la Resolución Nro. 007-2025-CNP, que indica “(...) una vez finalizado el proceso de reporte de información al SIGAD, cada Gobierno Autónomo Descentralizado, en un plazo de tres (3) meses, deberá elaborar el informe anual de

¹⁸ De manera adicional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 17 del COPFP y, tomando como referencia el Anexo 1: (Contenidos mínimos del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT), los GAD, en el marco de sus capacidades operativas, necesidades institucionales y territoriales, podrían desarrollar otras evaluaciones con respecto a distintos objetos de evaluación (objetivos estratégicos del PDOT, planes, programas y proyectos, servicios, competencias, etc.), con la temporalidad que el GAD considere (corto, mediano y largo plazo).

seguimiento y evaluación a sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (...)", se recomienda desarrollar **evaluaciones ejecutivas**. Según Ordóñez-Matamoros et al. (2018),¹⁹ "para que la evaluación sea efectivamente ejecutiva, rigurosa y útil, es importante que sea participativa y apele al conocimiento de los actores en terreno, al entender el proceso de la política pública desde la óptica de la acción colectiva". Esto implica que, además de analizar los resultados de manera cuantitativa, exista interacción con los actores involucrados, motivando que la evaluación refleje la realidad de la implementación de las políticas en el territorio de manera cualitativa.

A continuación, se detallan las etapas que comprenden el proceso de evaluación y su organización dentro del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al PDOT. En esta sección se presentan los resultados del proceso de evaluación a los PDOT, organizados en los siguientes ítems:

Tabla 5. Etapas del proceso de evaluación

Ítems	Etapas de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> Justificación de metas a evaluar Responsables y tipo de evaluación 	Programación
<ul style="list-style-type: none"> Objetivos, preguntas y criterios de evaluación Técnicas para el levantamiento de información 	Diseño
<ul style="list-style-type: none"> Análisis 	Ejecución

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

En este sentido, se brindan orientaciones metodológicas sobre el proceso de evaluación:

9.3.1. Justificación de metas a evaluar

El proceso evaluativo inicia definiendo qué se va a evaluar. En este contexto, el primer paso será definir las metas cuyo cumplimiento será evaluado, tomando como punto de partida los insumos derivados del proceso de seguimiento: reportes generados automáticamente en el Módulo de Cumplimiento de Metas del SIGAD y los reportes de alertas generados y enviados anualmente por la SNP, y priorizando aquellas que han presentado dificultades en su cumplimiento para alcanzar el avance esperado, es decir aquellas que, de acuerdo con la semaforización del seguimiento se presentan en color amarillo (avance cercano al esperado 70% - 84,9%) y en color rojo (avance menor al esperado 0% - 69,9%).

¹⁹ Ordóñez-Matamoros, G., Centeno, J. P., Santander Ramírez, D., Llanos Congote, O., Sierra Daza, M. C., & Remolina Pulido, J. P. (2018). La evaluación ejecutiva y la toma de decisiones de política pública: El caso de la E2+SGR en Colombia. OPERA, 22, 53–79. <https://doi.org/10.18601/16578651.n22.04>

Ilustración 5. Semaforización de cumplimiento



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

Considerando la semaforización resultante del seguimiento, el GAD puede evaluar:

- Todas las metas con avance cercano al esperado (en amarillo) y con avance menor al esperado (en rojo), en su conjunto.
- Seleccionar un conjunto de metas por categoría de seguimiento, es decir, el conjunto de metas con avance cercano al esperado (en amarillo) o el conjunto de metas con avance menor al esperado (en rojo).
- Seleccionar una o varias metas del conjunto de metas con avance cercano al esperado (en amarillo) o del conjunto de metas con avance menor al esperado (en rojo).

Para la opción c), la selección se realizará con base en criterios técnicos que permitirán identificar y seleccionar las metas en función de su relevancia para la planificación territorial, la disponibilidad de datos/ información y la viabilidad de evaluar por capacidad operativa.

El proceso de **selección de metas** es fundamental para garantizar que los esfuerzos de análisis y evaluación se enfoquen en aquellas áreas que requieren mayor atención y acción. Para garantizar una evaluación objetiva y estandarizada, a cada uno de los criterios de selección se le ha otorgado una escala de puntuación:

Tabla 6. Criterios para selección de metas a evaluar

Criterio	Descripción	Escalas de calificación
Relevancia estratégica	Alineación con objetivos estratégicos del PDOT	1: No relevante 2: Medianamente relevante 3: Altamente relevante
Disponibilidad de Información	Cumplimiento con los estándares básicos de calidad de la información	1: Datos/información no disponibles 2: Datos/información medianamente disponibles 3: Datos disponibles
Viabilidad de evaluación	Posibilidad de evaluación del GAD, considerando su capacidad operativa	1: No viable 2: Medianamente viable 3: Totalmente viable

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

Para determinar el nivel de prioridad de cada meta, se suma las calificaciones asignadas (calificación máxima 9). El resultado de la suma total de la calificación de los criterios por cada meta permite obtener un ranking, que facilitará la selección de la meta o metas a evaluar para la opción c).

Posteriormente, el GAD debe identificar y explicar las razones que **justifican la evaluación** de las metas seleccionadas del PDOT, más allá de solo el cumplimiento de procesos institucionales. Para ello, es fundamental cuestionar ¿por qué? y ¿para qué? es importante evaluar las metas seleccionadas del PDOT, lo cual debe contrastarse con información cuantitativa de fuentes oficiales.

Además, la evaluación puede estar motivada por situaciones de alta relevancia territorial, ya sea por su nivel de ocurrencia, urgencia o grado de afectación en la población. En estos casos, los GAD pueden priorizar de forma estratégica ciertas metas para ser evaluadas, no únicamente por criterios técnicos, sino por la necesidad de responder a contextos emergentes, crisis institucionales, problemáticas sociales sensibles o demandas ciudadanas. De ser este el caso, con mayor razón, el GAD debe justificar las metas a evaluar, contrastando con información cuantitativa de fuentes oficiales.

En el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al PDOT, en la presente sección, una vez definidas la meta, las metas o el conjunto de metas a evaluar, es preciso describir cómo se realizó el proceso de selección, los resultados de la aplicación de los criterios y la justificación o motivaciones para evaluar las metas seleccionadas.

9.3.2. Responsables y tipo de la evaluación

9.3.2.1. Responsables

Para garantizar una evaluación efectiva es fundamental definir con claridad los responsables, para lo cual se recomienda la participación de dos roles:

Tabla 7: Responsables de la evaluación

Rol	Descripción
Directivo	Supervisar, garantizar alineación con los objetivos institucionales, validar los resultados y tomar decisiones basadas en los objetivos de la evaluación. Conformado por una o varias autoridades o directivos del equipo del GAD.
Técnico	Ejecutar la evaluación, levantar, sistematizar y analizar la información y elaborar el informe. Conformado por una o varias personas del equipo del GAD.

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

Se recomienda la ejecución de las evaluaciones con equipos propios e instalados del GAD,²⁰ lo cual es fundamental para plasmar la realidad del territorio y de la administración del GAD

²⁰ Las evaluaciones pueden ser ejecutadas por equipos técnicos externos para lo cual se deben elaborar términos de referencia.

en el proceso evaluativo, así como para promover la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades internas, en el marco de la cultura de la evaluación.

9.3.2.2. Tipo de evaluación

Si bien existen diferentes tipos de evaluación, cuya aplicación depende del objeto de análisis, el momento del ciclo de planificación en que se realice y el nivel de profundidad requerido, para evaluar el cumplimiento de las metas del PDOT, los GAD deberán ejecutar una evaluación de **tipo resultados**.

“Evaluación de resultados: hace hincapié en los resultados obtenidos, tomando en consideración que para medirlos se requiere de un tiempo prudencial, a fin de que los efectos previstos puedan generarse y ser observados. En este tipo de evaluaciones, los productos y/o servicios finales y su uso se comparan con los planificados para determinar si se han alcanzado las metas propuestas.

*Adicionalmente, permite analizar el grado de utilización, empoderamiento, satisfacción y/o percepción de los actores clave, involucrados en la política pública (incluyendo a la población destinataria o participante) y determinar cómo la política pública ha permitido mejorar la situación inicial de la población”.*²¹

En el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al PDOT, en la presente sección, una vez definidos los responsables, es preciso identificar los nombres de las personas y/o cargos que estarán a cargo del proceso evaluativo, con sus respectivos roles asignados. Y, seguido, se debe expresamente indicar que la evaluación será de tipo resultados y justificar la importancia de realizar una evaluación de este tipo para analizar oportunidades de mejora en la gestión del GAD.

9.3.3. Objetivos, preguntas y criterios de evaluación

En esta etapa se definen los objetivos de la evaluación, se establecen las preguntas clave que guiarán el proceso y se determinan los criterios de evaluación. Asimismo, permite establecer un marco metodológico que delimite de manera adecuada la metodología, las fuentes de información, y las técnicas e instrumentos para el levantamiento de información complementaria.

9.3.3.1. Objetivos

Los objetivos de la evaluación establecen el marco que debe abarcar la evaluación y guían la formulación de preguntas clave para analizar el cumplimiento de las metas.

Para estructurar adecuadamente la evaluación, se recomienda formular **un objetivo general**, que establezca la finalidad global del ejercicio, y **objetivos específicos**, que permitan profundizar en distintos aspectos claves del cumplimiento de las metas.

Para formular objetivos se debe abordar de manera clara tres elementos: lo qué se va a evaluar + cómo se evaluará + para qué se va a evaluar.

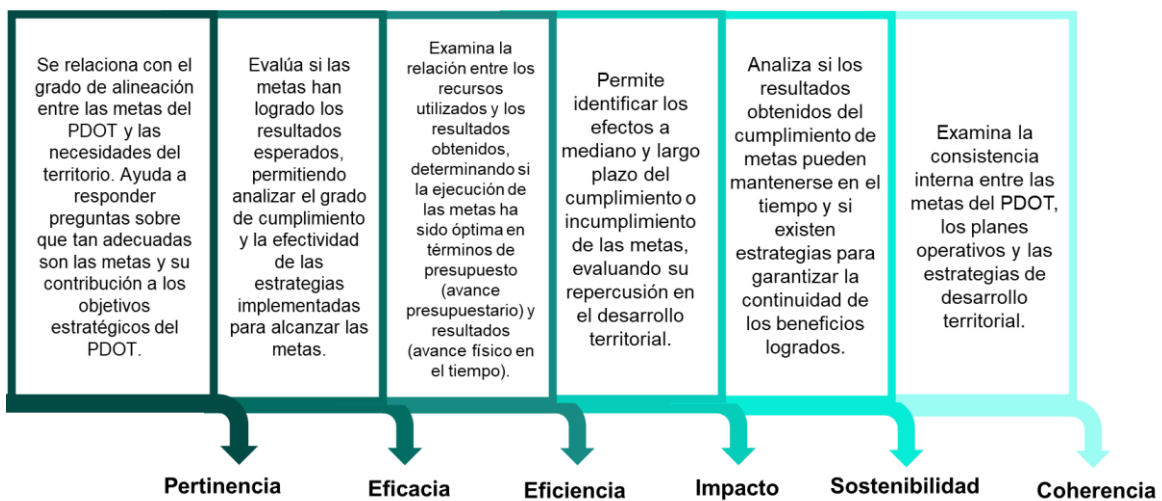
²¹ Tomado de la Guía de Evaluación de Políticas Públicas (SNP, 2021, p. 25).

9.3.3.2. Preguntas y criterios de evaluación

Las **preguntas de evaluación** permiten orientar el levantamiento y análisis de información. Estas preguntas derivan de los objetivos específicos.

Los **criterios de evaluación** son parámetros orientadores que sirven como categorías generales de análisis para orientar el proceso de evaluación y para especificar los resultados. Los criterios deben alinearse con los objetivos específicos y las preguntas de evaluación. A continuación, se presenta una adaptación de los criterios de la OCDE²² a la evaluación de las metas de los PDOT:

Ilustración 6. Criterios de evaluación



Fuente: OCDE

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

A manera de referencia, se presenta la siguiente tabla con objetivos y preguntas de evaluación con sus respectivos criterios:

Tabla 8. Resumen de objetivos, preguntas y criterios de evaluación

Objetivo general	Objetivos específicos	Preguntas de evaluación	Criterio
Evaluar el cumplimiento de las metas del PDOT, mediante el análisis de las causas que inciden en la implementación del PDOT, para mejorar su ejecución.	Sobre las causas que influyen en el cumplimiento de las metas:		
	Identificar los factores que han influido en el incumplimiento de las metas priorizadas.	¿Cuáles son las principales causas del incumplimiento o bajo rendimiento de las metas evaluadas?	Eficacia
		¿Existen factores externos que han condicionado el cumplimiento de las metas?	Eficiencia
		¿Qué rol han desempeñado los actores institucionales en el cumplimiento de las metas?	Pertinencia
Sobre los efectos del cumplimiento o incumplimiento de las metas:			

²² Si es de su interés profundizar en los criterios de evaluación definidos por la OCDE, revisar: https://www.oecd.org/es/publications/2019/12/better-criteria-for-better-evaluation_f7a307eb.html

Objetivo general	Objetivos específicos	Preguntas de evaluación	Criterio
	Analizar los efectos que genera el alto, medio o bajo nivel de cumplimiento de las metas en la planificación territorial y en la prestación de servicios.	¿Cómo ha impactado el nivel de cumplimiento de las metas en la planificación territorial?	Impacto
		¿Qué consecuencias ha generado el incumplimiento de metas en la gestión del GAD y en la población beneficiaria?	Impacto
	Sobre la sostenibilidad y la mejora continua:		
	Identificar condiciones necesarias para asegurar la sostenibilidad y mejora continua en el cumplimiento de las metas del PDOT.	¿Qué mecanismos o prácticas han optimizado el uso de recursos en la gestión de las metas, manteniendo su continuidad?	Eficiencia
		¿En qué medida las estrategias implementadas para el cumplimiento de las metas del PDOT se articulan con la planificación institucional y los marcos normativos nacionales y locales vigentes?	Coherencia
	Sobre casos de éxito y buenas prácticas:		
	Examinar casos de éxito y buenas prácticas en el cumplimiento de metas, con el fin de identificar estrategias replicables que puedan fortalecer la gestión de otros GAD.	¿Qué metas han alcanzado un alto nivel de cumplimiento y qué factores contribuyeron a su éxito?	Eficacia
		¿Existen buenas prácticas en la gestión de metas que puedan replicarse en otras áreas del GAD o en otros GAD?	Sostenibilidad
		¿Cómo pueden incorporarse estos aprendizajes en la planificación futura para optimizar la ejecución de metas?	Sostenibilidad

Fuente: OCDE

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

La selección de los objetivos, preguntas y criterios dependerá del enfoque que cada GAD decida aplicar en su proceso evaluativo, garantizando la vinculación entre todos los elementos. Su correcta alineación garantizará un análisis integral, generando insumos claves para la mejora del desempeño de las metas establecidas en los PDOT.

En el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al PDOT, en la presente sección, se recomienda presentar el objetivo general, los específicos, las preguntas de evaluación y los criterios en una tabla, como que antecedente, con la finalidad de resumir y, a la vez, conectar todos los elementos.

9.3.4. Técnicas para el levantamiento de información

El levantamiento de información es clave para sustentar los hallazgos y conclusiones del proceso evaluativo. El GAD debe seleccionar técnicas adecuadas según el tipo de información requerida, la disponibilidad de recursos y el nivel de profundidad que se espera alcanzar en el análisis. Esta elección dependerá también del criterio de evaluación seleccionado, el tipo de actores involucrados y el contexto territorial. A continuación, se recomiendan técnicas que se pueden utilizar, considerando sus características y aplicabilidad según la evaluación:

Tabla 9. Técnicas para el levantamiento de información

Técnica	Descripción	Enfoque
Revisión bibliográfica y/o documental	Aporta sustento técnico y contextual mediante el análisis de documentos institucionales, normas, informes, evaluaciones previas y literatura especializada.	Cualitativo
Registros administrativos	Constituyen una fuente directa de datos oficiales generados por el mismo GAD.	Cuantitativo
Encuestas	Útiles para obtener información cuantitativa sobre temas concretos, dirigidas a una muestra representativa de actores. Pueden incluir preguntas cerradas y/o abiertas.	Cualitativo
Entrevistas	Permiten recoger percepciones detalladas de actores clave (técnicos, autoridades, comunidad), consideradas de alto valor para identificar causas y contextos específicos.	Cualitativo
Observación directa	Adecuada para verificar en el territorio la ejecución de intervenciones.	Cualitativo
Comparación con experiencias similares en otros GAD.	Examinan las similitudes y diferencias entre dos o más elementos o experiencias.	Cualitativo
Uso de datos abiertos y análisis espacial y/o geoespacial.	Facilitan el análisis espacial y ayudan a entender las relaciones en territorio.	Cuantitativo
Grupos focales	Recomendados para generar diálogo grupal y recoger información cualitativa sobre experiencias compartidas, consensos o diferencias en torno al cumplimiento de metas.	Cualitativo
Talleres de evaluación con enfoque Delphi.	Son una forma estructurada de recopilar y analizar opiniones de expertos para tomar decisiones o resolver problemas, utilizando una serie de rondas de preguntas y respuestas anónimas.	Cualitativo

Fuente: Guía de Evaluación de Políticas Públicas, 2021

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

Cada una de estas técnicas, de la más sencilla a la más compleja, puede ser utilizada de forma estratégica, individual o complementaria, presencial o virtual, asegurando así una visión más integral que permita responder con mayor claridad a las preguntas de evaluación.

En el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al PDOT, se recomienda indicar cuál o cuáles de las técnicas para el levantamiento de información se seleccionó para ejecutar la evaluación e, idealmente, incluir como anexos los instrumentos creados para el

levantamiento, según la técnica seleccionada, y otros documentos de respaldo y apoyo que el GAD considere pertinentes adjuntar.

9.3.5. Análisis

En esta etapa se realiza el levantamiento, sistematización y análisis de información en términos cuantitativos o cualitativos para finalmente identificar lo relevante y determinar los factores que produjeron el estado de cumplimiento de las metas de acuerdo con el avance obtenido vs el esperado.

Ilustración 7. Análisis



Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación – Subsecretaría de Evaluación, 2025.

El **levantamiento de información** permite recopilar datos relevantes para medir el nivel de cumplimiento de las metas de los PDOT. Se desarrolla a partir de lo establecido en el diseño de la evaluación, asegurando que la información obtenida sea coherente con los objetivos, preguntas y criterios de evaluación.

El levantamiento de información, conforme las técnicas seleccionadas, tiene que desarrollarse de manera planificada, analizando las condiciones disponibles, como son recursos humanos, financieros y logísticos de las entidades involucradas. Para su correcto despliegue, se debe desarrollar un plan de trabajo donde se define ¿qué se requiere hacer?, ¿con qué se cuenta?, ¿qué se va a realizar? y ¿cómo se va a conseguir?

Previo al despliegue del levantamiento se deben ejecutar pruebas piloto en las cuales se ajusten y mejoren los instrumentos y metodologías para su aplicación, los cuales pueden aplicarse al resto del equipo evaluador, a los equipos designados para el levantamiento de información o contar con el apoyo de expertos en el tema.

Una vez finalizado el proceso de levantamiento, mediante la **sistematización** se organiza y estructura la información, facilitando su procesamiento y análisis. Esto garantiza que la información sea accesible y utilizable en la ejecución de la evaluación. Para ello, se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar datos: transcribir o digitalizar, en herramientas informáticas según formatos previamente definidos, la información recolectada a través de las técnicas e instrumentos de levantamiento (formularios, entrevistas, encuestas).
2. Depurar: revisar y corregir errores, eliminar datos duplicados o inconsistentes, y ajustar sin alterar la validez de la información.
3. Consolidar: crear un conjunto estructurado de información verificada y lista para el análisis.
4. Almacenar: organizar y guardar todos los insumos generados en un repositorio digital seguro y accesible como respaldo del proceso evaluativo y para su uso.

Este procedimiento asegura que la información relevante se preserve y utilice de manera eficiente en la toma de decisiones del GAD.

El **análisis de información** permite al GAD comprender cómo se están cumpliendo las metas del PDOT y por qué se han producido ciertos resultados. Este análisis tiene como finalidad identificar las causas que han generado variaciones en el cumplimiento de las metas, así como reconocer los factores contextuales que pueden haber influido en su comportamiento. Para ello, se aplican dos enfoques complementarios: el análisis cuantitativo y el análisis cualitativo.

El **análisis cuantitativo** se realiza a través de herramientas estadísticas, mediante las cuales se identifican tendencias, variaciones y brechas que aportan evidencia clara sobre el cumplimiento de las metas del PDOT. Se comparan el valor proyectado de las metas con el valor realmente alcanzado en el año de reporte. Esta comparación permite calcular el porcentaje de cumplimiento anual y observar su comportamiento de la meta a lo largo del tiempo.

En cuanto al **análisis cualitativo**, la información recolectada es sistematizada y organizada para identificar hallazgos clave, como causas del bajo o alto rendimiento de las metas, dificultades en la implementación, percepciones de los actores involucrados y posibles áreas de mejora. Además, existen métodos cualitativos utilizados para analizar datos como el análisis de contenido²³ o el análisis temático²⁴ que permiten interpretar esta información de manera ordenada.

En el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación al PDOT, en la presente sección, se recomienda incorporar los hallazgos del análisis cualitativo y cuantitativo con base en la información analizada, tanto de forma descriptiva como utilizar gráficos para expresar el contraste de datos. De igual forma, se sugiere expresar información sobre el proceso de levantamiento de información, como el número de personas o informantes, fechas y lugares de aplicación de instrumentos, limitaciones y barreras, y otros detalles que el GAD considere importantes para presentar los resultados del análisis.

9.4. Uso de Resultados

Una vez que haya finalizado el proceso de evaluación y que se cuente con el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT, se recomienda que el GAD elabore el respectivo

²³ El análisis de contenido se centra en la frecuencia y el tipo de aparición de palabras, temas o conceptos.

²⁴ El análisis temático busca identificar temas recurrentes y patrones de significado en los datos.

Plan de Acción, de acuerdo al **Anexo 2**: Formato de Plan de Acción. Para ello, se debe tomar como punto de partida y principal insumo las recomendaciones del Informe.

Este instrumento orientará la puesta en marcha de las recomendaciones, mediante la definición de actividades, plazos recursos y responsables para su ejecución.

Se recomienda incluir en el proceso de elaboración del Plan de Acción a los distintos actores internos y externos relacionados con las metas evaluadas y la ejecución del Plan de Acción.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Plan de Acción, los GAD deberán realizar un **seguimiento** a la implementación de las acciones contenidas en el Plan,²⁵ a fin de generar alertas o identificar nudos críticos que puedan comprometer su cumplimiento. La periodicidad del seguimiento de Plan de Acción dependerá de los plazos establecidos para la ejecución de acciones, pero se recomienda hacer un seguimiento parcial de medio término y uno al finalizar el plazo de las actividades del Plan de Acción.

9.5. Anexos

Se incluyen a las presentes directrices:

Anexo 1: Contenidos mínimos para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT .

Anexo 2: Formato de Plan de Acción.

²⁵ Se recomienda que la verificación del cumplimiento de los planes de acción sea ejecutada por las áreas de seguimiento y evaluación de los GAD, en caso de que sea posible.

Anexo 1: Contenidos mínimos del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Introducción
- II. Marco normativo
- III. Análisis de la contribución en términos monetarios al cumplimiento de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible
- IV. Fase de seguimiento
 - Seguimiento al cumplimiento de metas
 - Seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos ejecutados.
- V. Fase de evaluación
 - Justificación de metas a evaluar
 - Responsables y tipo de evaluación
 - Objetivos, preguntas y criterios de evaluación
 - Técnicas para el levantamiento de información
 - Análisis
- VI. Conclusiones y recomendaciones
- VII. Anexos
- VIII. Referencias bibliográficas

Anexo 2: Formato de Plan de Acción.

A. DATOS GENERALES					
Meta PDOT evaluada:					
Objetivo estratégico PDOT al que se alinea la meta:					
Competencia a la que se alinea la meta:					
Unidad responsable de la meta:					
Año de reporte SIGAD-SNP:					
Año de ejecución de la evaluación:					
B. PLAN DE ACCIÓN					
Recomendaciones	Acciones	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Fecha Fin (dd/mm/aa)	Área(s) responsable(s)	Recursos
C. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN					
Ejecutor					
Nombre:				Firma:	
Cargo:					
Correo electrónico:					
Teléfono:					
Directivo					
Nombre:				Firma:	
Cargo:					
Correo electrónico:					
Teléfono:					

Firmas de responsabilidad

ACCIÓN	NOMBRE y APELLIDO	CARGO	FIRMAS
Aprobación:	Emilia Jael Ruiz Revelo	Subsecretaria de Seguimiento	
	Marcelo Alejandro Collahuazo Taco	Subsecretario de Evaluación	
Revisión:	Joselyn Michelle Corrales Vallejo	Directora de Seguimiento Territorial	
	Marcela Alexandra Mora Pichucho	Directora de Evaluación Territorial	
Elaboración:	Laura Belén Mena Mejía	Analista de Seguimiento Territorial	
	Gabriela Alejandra Vozmediano Santamaría	Especialista de Seguimiento Territorial	
	Marcela Alexandra Mora Pichucho	Directora de Evaluación Territorial	



EL NUEVO
ECUADOR 

**Secretaría Nacional
de Planificación**

 @PlanificacionEc  @PlanificacionEc  @PlanificacionEc

www.planificación.gob.ec